**N° 2-88**

Sesión extraordinaria de Corte Interina celebrada a las catorce horas del dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con asistencia de los Magistrados Ching, quien preside, Zamora y Gamboa.

**Artículo XX**

La Corte Plena en la sesión celebrada el veintiocho de enero último, acordó suspender por el término de cuarenta y ocho horas la decisión del recurso de Hábeas Corpus interpuesto en favor de Rafael Ángel Cordero Arroyo, a efecto de que la señorita Juez de Instrucción ad ínterin de Pococí y Guácimo, procediera perentoriamente a la tramitación del sumario e informara si mantenía la detención del señor Cordero.

El Juez titular, licenciado Luis Segnini Zumbado, informa en telegrama fechado ayer que el señor Cordero, contra quien se sigue causa por el delito de estafa en daño del Banco Nacional de Costa Rica, fue puesto en libertad el veintinueve de enero y ese mismo día se levantó la incomunicación decretada en su contra.

Con vista del anterior informe, se acordó: Archivar el Hábeas Corpus interpuesto en favor del señor Cordero Arroyo.